



ACTA DE PUNTUACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1340/2022.

En Villasana de Mena, el once de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Ignacio Hornillos Luis los/as siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para calificar de forma provisional los méritos aportados en plazo por la aspirante de la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor/a de ocio y tiempo libre, como personal laboral fijo, vacante incluida en el proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021:

Presidente: D. José Ignacio Hornillos Luis.
Secretaria: Dña. M^a Reina López Gómez.
Vocales: D. Manuel Horno Gracia.
Dña. Lidia Revillas Odriozola.
Dña. Iratxe Etxebarrena Agirre.

El proceso selectivo se desarrolla conforme al sistema de concurso de méritos, tal y como se establece en la base sexta de las bases específicas reguladoras de este proceso publicadas en el BOCyL número 249 el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, de forma que la calificación definitiva será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en el apartado de experiencia y formación complementaria.

Sólo serán susceptibles de ser valorados los méritos alegados y acreditados por la persona participante en el proceso y su valoración vendrá referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, en este caso, finalizó el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

La puntuación de todos los méritos será de, como máximo, 100 puntos.

El Presidente declara abierto el acto y se procede a la valoración de los méritos aportados por la aspirante conforme a lo establecido en la base sexta de la convocatoria obteniéndose la siguiente puntuación provisional:

APELLIDOS	NOMBRE	EXPER.	FORM.	PUNTUACIÓN TOTAL
OLMOS NUÑO	BERTA	67,20	20,00	87,20

En relación con esta valoración provisional de méritos, la persona aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del acta de puntuaciones provisionales para efectuar las reclamaciones pertinentes por disconformidad con la puntuación y/o presentar documentación que considere acreditativa de los méritos previamente alegados.

No se admitirá la alegación de méritos no alegados previamente por lo que cualquier alegación o documentación aportada que no haga referencia a los méritos aportados en plazo no será tenida en cuenta por el Tribunal.

Transcurrido el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el Tribunal publicará el acta de puntuaciones definitivas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.



CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

No es posible la constitución de la bolsa de empleo al haberse presentado una única aspirante.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal se procede a la publicación del acta de puntuaciones provisionales en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto cuando son las nueve horas veinticinco minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte el Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal de cuanto yo la Secretaria doy fe.



Handwritten signatures in blue ink, including one that reads "Mónica" and another that reads "Secretaria".

